

Sr(a) Patricio Fuentes:

En relación con su comunicación, informamos lo siguiente:

**OBSERVACION 1**

Se tendrá en consideración su observación.

**OBSERVACION 2**

El objeto del proyecto de resolución es actualizar los requerimientos mínimos señalados en la resolución 3058/2012, para mejorar los estándares de seguridad, infraestructura, sistemas de registros, capacidad operacional y fiscalizadora aduanera, entre otros aspectos para las actuaciones aduaneras en zonas primarias de los recintos de depósitos aduaneros, no correspondiendo en esta instancia, abordar la problemática señalada por usted

**OBSERVACION 3**

Con relación al numeral 5.6, se indica en la tabla las especificaciones apropiadas para la operación de los equipos escáner móviles, considerando el tipo de carga almacenada y la clasificación del RDA (mayor, mediano, menor)

En cuanto al punto 5.6.1, el SNA se encarga de las ZAO (Zonas de Actividades Obligatorias) y establece en el párrafo final lo siguiente: " Sin perjuicio de lo anterior, los almacenes que se encuentre bajo una misma aduana de jurisdicción podrán coordinarse para tener un galpón de operación en común, para la inspección con TNI mayor, tanto para los flujos de ingreso o salida de mercancías"

En referencia al punto 5.6.2, se añadirá la siguiente especificación: "Es obligatorio para todos los RDA Medianos y Mayores, considerando el tipo de carga almacenada, ya sea en forma de pallets, graneles sólidos, carga suelta, carga contenerizada o cualquier combinación de las mencionadas". Esto está de acuerdo con la tabla final del numeral 5.6.

El 5.6.2 aplica independientemente del 5.6.1.

Explicación: Esta disposición está diseñada para zonas de uso dual, que permitan desplazar la TNI (Tecnología no Invasiva) a un RDA específico y garantizar que la zona de operación cumpla con las regulaciones establecidas por la CCHEN (Comisión Chilena de Energía Nuclear) en la materia. No implica que la zona de operación esté permanentemente despejada, sino que también permite el uso dual, de esta forma el RDA puede utilizar el espacio para desarrollar su modelo de negocio, salvo cuando se requiera para el uso de la TNI.

En lo que respecta al punto 5.6.3, se incluirá la siguiente especificación: "Es obligatorio para todos los RDA Mayores, considerando el tipo de carga almacenada, ya sea en forma de pallets, graneles sólidos, carga suelta, carga contenerizada o cualquier combinación de las mencionadas". Esto está de acuerdo con la tabla final del numeral 5.6.

Esperamos que la información entregada sea de su utilidad.

Saludos,

---

**Dirección Nacional de Aduanas**

Plaza Sotomayor N°60,  
Valparaíso

Fono Contact Center:  
600 570 7040

[www.aduana.cl](http://www.aduana.cl)  
Gobierno de Chile



---

Síguenos en



**¡Recuerda!**

